

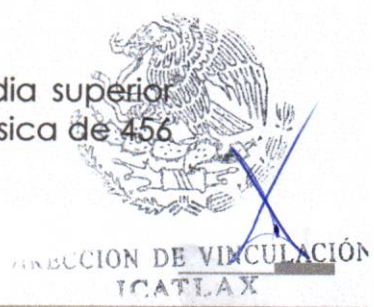
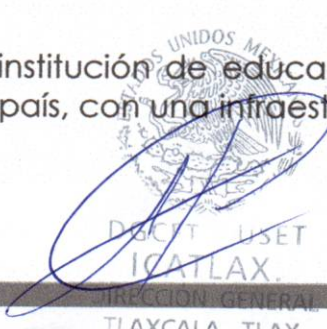
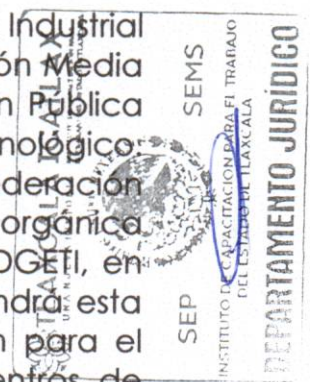
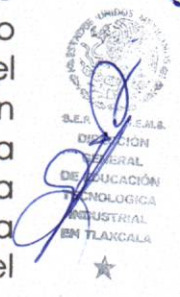


CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR SUS SIGLAS "ICATLAX", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL; POR LA OTRA PARTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "DGETI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA COMISIONADA RESPONSABLE DE LA OFICINA ESTATAL DE LA DGETI EN EL ESTADO DE TLAXCALA, LA MAESTRA AURELIA TEODORA GALAVIZ RODRÍGUEZ Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El **"ICATLAX"**, constituye un instrumento de política activa de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse a mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del instituto, se han incorporado varios programas y esquemas de capacitación dirigidos a atender las necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.
2. La **"DGETI"**, La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial es una dependencia adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), dependiente de la Secretaría de Educación Pública que ofrece el servicio educativo del nivel medio superior tecnológico. El 16 de Abril de 1971 es publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo presidencial por el que se modifica la estructura orgánica administrativa de la SEP y se da paso a la creación de la DGETI, en agosto de ese mismo año se publican las funciones que tendrá esta institución y se integran a ella los centros de capacitación para el trabajo industrial, escuelas tecnológicas industriales, los centros de estudios tecnológicos en el Distrito Federal y los centros de estudios tecnológicos foráneos.

Actualmente la DGETI es la institución de educación media superior tecnológica más grande del país, con una infraestructura física de 456



planteles educativos a nivel nacional, de los cuales 168 son CETIS y 288 CBTIS; ha promovido además la creación de al menos 288 CECyTEs, mismos que operan bajo un sistema descentralizado.


Tiene por objetivo formar bachilleres técnicos y técnicos profesionales que desarrollen, fortalezcan y preserven una cultura tecnológica y una infraestructura industrial y de servicios que coadyuven a satisfacer las necesidades económicas y sociales del país.

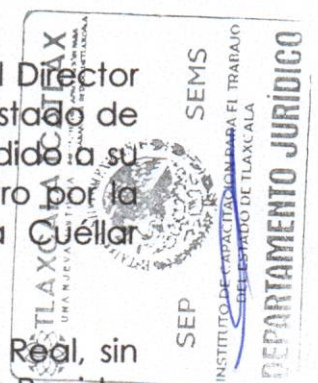
DECLARACIONES


1. DECLARA EL "ICATLAX":

- 1.1. Ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el tomo LXXIX, segunda época, número cincuenta y uno.
- 1.2. Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por el artículo tercero, fracción III, del decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- 1.3. Que el Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl manifiesta ser el Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, tal y como lo justifica, con el nombramiento expedido a su favor de fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros.
- 1.4. Que su domicilio oficial, está ubicado en Antiguo Camino Real, sin número, Interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala, con Registro Federal de Contribuyentes ICT930706548, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.




S.E.M.S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL TLAXCALA


S.E.M.S.
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEPARTAMENTO JURÍDICO


DGET / USET
ICATLAX.
DIRECCIÓN GENERAL
TLAXCALA, TLAX.


DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX

2. DECLARA LA "DGETI":

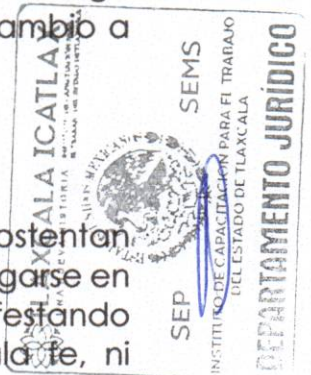
- 2.1. Que es una dependencia de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los art. 20, Fracción 1, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 2.2. Que la Mtra. Aurelia Teodora Galaviz en su carácter de Comisionada Responsable de la Oficina Estatal de la DGETI en el Estado de Tlaxcala de la "DGETI" acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su favor por el Dra. Adriana Plasencia Díaz, directora general de Educación Tecnológica industrial y de servicios, el 25 de enero de 2023.
- 2.3. Que la anterior disposición encuentra su fundamento de conformidad con lo dispuesto en el art. 8, fracción VIII, del reglamento interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, su Comisionada Responsable de la Oficina Estatal de la DGETI en el Estado de Tlaxcala tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio oficial en Avenida División del Norte S/N, Barrio Quiahuixtlán Sur, Santa Isabel Xiloxotla, Código Postal 90190, obligándose a notificar por escrito cualquier cambio a este respecto.

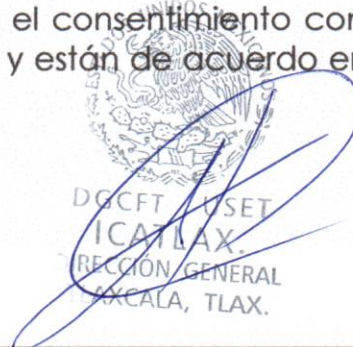
3. DECLARAN "LAS PARTES":

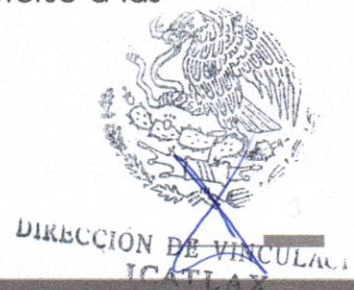
1.1 Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente convenio, manifestando que, en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra este convenio de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:




ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS
EN TLAXCALA


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS
EN TLAXCALA
SEMS
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEPARTAMENTO JURÍDICO


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DCCFT / USET
ICATLAX
DIRECCIÓN GENERAL
TLAXCALA, TLAX.


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El "ICATLAX", impartirá cursos de capacitación que estén dentro de la oferta educativa en sus diferentes especialidades y modalidades a los estudiantes que vincule o designe la **Dirección General de Educación Tecnológica industrial y de Servicios en el Estado de Tlaxcala**, que estén interesados en recibir dicha capacitación, con la finalidad de coadyuvar en el mejoramiento de los perfiles.

SEGUNDA. COMPROMISOS.

Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, "**LAS PARTES**" se obligan a aportar los medios y recursos necesarios para su cumplimiento de la forma siguiente:

1. El "ICATLAX", se compromete a:

- 1.1. Impartir cursos que estén dentro de la oferta educativa en las diferentes especialidades y modalidades; una vez que el enlace de la "DGETI", presente su respectiva programación en un término no mayor a diez días, a partir de la firma de este instrumento.
- 1.2. Condonar el **50%** de la cuota de recuperación de los cursos única y exclusivamente en la modalidad de "**extensión**" a los estudiantes de la "DGETI".
- 1.3. Liberar a los alumnos del procedimiento administrativo del servicio social por un total de 480 horas y las prácticas profesionales de 240 horas acumulable, mediante cursos que estén dentro de la oferta educativa en las diferentes especialidades y modalidades.

a) Para la liberación del servicio social, el alumno deberá tomar tres cursos en la modalidad de Extensión de 80 horas.

b) En caso de que el alumno quiera liberar sus prácticas profesionales deberá tomar dos cursos en la modalidad de Extensión de 80 horas.




DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA



ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEPARTAMENTO JURÍDICO



DGETI / USET
ICATLAX
DIRECCIÓN GENERAL
TLAXCALA, TLAX.



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX

- 1.4. Se compromete a incorporar a su plantilla de instructores, a las personas que proponga la "DGETI", siempre y cuando cumplan con los requisitos generales establecidos en los lineamientos, derivado de lo anterior, iniciaran el proceso de registro ante la Dirección Técnico-Académica de "EL ICATLAX" para poder pertenecer al registro de instructores.
- 1.5. Designar y pagar instructores certificados para la debida impartición de los cursos autorizados dentro de los montos establecidos por la normatividad vigente en "EL ICATLAX".
- 1.6. Poner a disposición las **Unidades de Capacitación y la Acción Móvil** para la impartición de los cursos que se deriven del presente convenio.
- 1.7. Impartir cursos "CAE" al personal que integre la "DGETI" y que le sean pagados al "ICATLAX" de acuerdo a lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA.
- 1.8. Expedir constancias con validez oficial, de cada módulo aprobado por los alumnos inscritos y el diploma correspondiente a la especialidad al finalizar los respectivos cursos.
- 1.9. Se designa a la **Contadora Privada Ma de Lourdes Montiel Gerón, Directora de Vinculación del ICATLAX**, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio.

2. La "DGETI" se compromete a:

- 2.1. Difundir los cursos y programas que el "ICATLAX" brinda e integrará los grupos de capacitación, debiendo presentar una programación de cursos de capacitación.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL EN TLAXCALA




DGETI / USET
ICATLAX.
DIRECCIÓN GENERAL
TLAXCALA, TLAX.


DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX



ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO
DE TLAXCALA



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



INSTITUTO GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS
TLAXCALA

2.2. Proporcionará las instalaciones de la "DGETI", cuando el "ICATLAX" las requiera, para impartir algún curso de capacitación que sea autorizado conforme al presente convenio.

2.3. Entregar al "ICATLAX" con 10 días hábiles antes de dar inicio el curso correspondiente, los siguientes documentos:

- Copia de acta de nacimiento;
- Copia de clave única de registro de población;
- Copia de comprobante de domicilio; no mayor a los 3 meses;
- Copia de constancia del último grado de estudios;
- Copia de INE
- Dos fotografías tamaño infantil de frente, en blanco y negro y/o a color.

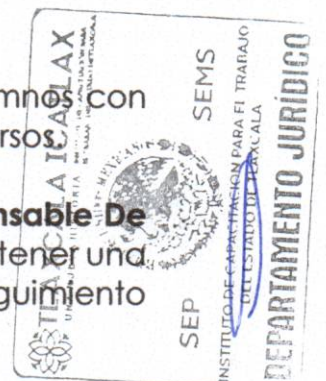
Sin la documentación anterior, no se podrá iniciar el proceso de inscripción de los alumnos.

2.4. Pagar el costo de los cursos, los alumnos interesados en recibir un curso de capacitación dentro de la modalidad: **Extensión, EBC (Especialidad Basada en Competencias), ECI (Enfoque de competencias integrales), ROCO (Reconocimiento oficial de la competencia ocupacional) y CAE (Capacitación Acelerada Específica)**, de acuerdo a lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del presente instrumento.

2.5. Apoyar de acuerdo a la posibilidad presupuestal a los alumnos con los materiales que se requieran para la impartición de los cursos.

2.6. Designar a la **Maestra Jessica Eniff de León Ramírez, Responsable De Vinculación Estatal de la "DGETI"**, como responsable de mantener una comunicación constante con el "ICATLAX", a fin de dar seguimiento y constatar la prestación y realización de este convenio.

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS TLAXCALA



TERCERA. ESTRATEGIAS.

Establecer de común acuerdo las estrategias que permitan alcanzar el objetivo del presente convenio.

[Handwritten signature]
DGCFT/USET
ICATLAX.
DIRECCIÓN GENERAL
TLAXCALA, TLAX.

[Handwritten signature]
DIRECCION DE VINCULACION
ICATLAX



CUARTA. HORARIOS.

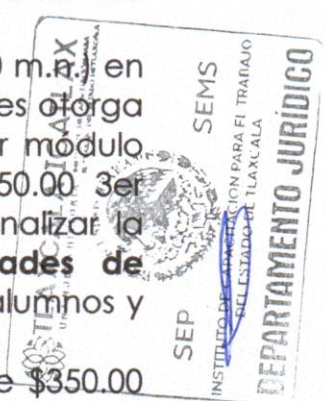
“**LAS PARTES**” acuerdan que el “**ICATLAX**”, deberá ajustar los horarios de capacitación, de lunes a domingo, para impartir los cursos; los cuales tendrán una duración dependiendo de la especialidad, conforme a su normatividad.

QUINTA. COSTOS.

El pago de cada alumno para los cursos en la modalidad: **EBC (Especialidad basada en Competencias)**, **Extensión**, **ECI (Enfoque de competencias integrales)**, **ROCO (Reconocimiento oficial de la competencia ocupacional)** y **CAE (Capacitación Acelerada Específica)**, será la siguiente:

- a) Para los **cursos EBC**, el costo es de \$300.00 (trescientos 00/100 m.n.) en el primer módulo, al avance de cada módulo el “**ICATLAX**” les otorga el estímulo de aprovechamiento con \$50 pesos menos por módulo avanzado hasta finalizar el EBC (ejemplo 2do módulo \$250.00, 3er módulo \$200.00 y a partir del 4to módulo \$150.00 hasta finalizar la especialidad). Dentro de las instalaciones de las **Unidades de Capacitación y la Acción Móvil** con el cupo mínimo de 15 alumnos y un máximo de 25.
- b) Para los **cursos de Extensión**, el costo por curso será de \$300.00 (trescientos 00/100 M.N.) con el cupo mínimo de 15 alumnos y un máximo de 25; Dentro de las instalaciones de las **Unidades de Capacitación y la Acción Móvil**.
- c) Para los **cursos ECI**, el costo es de \$300.00 (trescientos 00/100 m.n.) en el primer módulo, al avance de cada módulo el “**ICATLAX**” les otorga el estímulo de aprovechamiento con \$50 pesos menos por módulo avanzado hasta finalizar el ECI (ejemplo 2do módulo \$250.00 3er módulo \$200.00 y a partir del 4to módulo \$150.00 hasta finalizar la especialidad). Dentro de las instalaciones de las **Unidades de Capacitación y la Acción Móvil**, con el cupo mínimo de 15 alumnos y un máximo de 25.
- d) Para las **modalidades EBC, extensión y ECI**, el costo será de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), si los cursos se imparten fuera de las instalaciones de las **Unidades de Capacitación y la Acción Móvil**.
- e) Para el **ROCO**, el costo es de \$1300.00 (mil trescientos 00/100 M.N.) por módulo y \$1600.00 (mil seiscientos 00/100 M.N.) por toda la especialidad, el pago es por alumno y las horas dependerán de la especialidad.

[Handwritten signature]





- f) Para los cursos **CAE**, el costo por curso será de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con una duración de 10 a 20 horas de capacitación, con el cupo máximo de 20 alumnos.
- g) Para los cursos **CAE con fines de certificación en estándares de competencia**, su costo es de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con una duración de 20 horas de capacitación, con el cupo máximo de 20 alumnos, más el costo de evaluación y el costo de la emisión del certificado si el alumno resulta competente.
- h) Cada curso se compone de un número específico de módulos (horas de estudio o capacitación), dependiendo si es un EBC, Extensión, ECI, CAE y Estándar de competencia.
- i) Para el pago de los cursos de capacitación que realice la **"DGETI"**, será mediante la línea de captura (Orden de Pago de Derechos Productos y Aprovechamientos) que se genera a través del Portal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

En el entendido que si la **"DGETI"**, no deposita las cuotas de recuperación en la cuenta bancaria designada por el **"ICATLAX"** antes del inicio de cada curso, éste no podrá inscribir a los interesados hasta que haya realizado el pago correspondiente. Los apartados anteriormente descritos se sostienen conforme a los criterios autorizados para las tarifas de las Cuotas de Recuperación del Ejercicio 2025, para los cursos que se imparten por parte del **"ICATLAX"**, por lo que se encuentran sujetos a cambios, ajustes y actualizaciones mismas que se aplicarán a una nueva autorización de costos por el **"ICATLAX"** en el momento oportuno, según sean las exigencias del ejercicio vigente.

SEXTA. ASISTENCIA.

"LAS PARTES" acuerdan que, a fin de cumplir con los objetivos en la impartición de los cursos, la **"DGETI"** se compromete a mantener por lo menos un **70%** de asistencia de los alumnos de cada curso, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con tal determinación, se procederá a su cancelación sin responsabilidad para el **"ICATLAX"** y en tal supuesto no se hará reintegro de las cuotas de recuperación recibidas.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintiocho.

SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
EN TLAXCALA

ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE TLAXCALA
SEMS
DIRECCIÓN JURÍDICA
SEP

DGETI / DGET
ICATLAX
DIRECCIÓN GENERAL
TLAXCALA, TLAX.
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX

OCTAVA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado este convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito con un mínimo de treinta días naturales de anticipación y en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, igualmente se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que estos no se vean afectados por la terminación del presente convenio.

NOVENA.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo contrató, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrón solidario o sustituto.

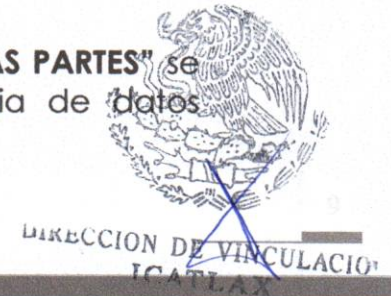
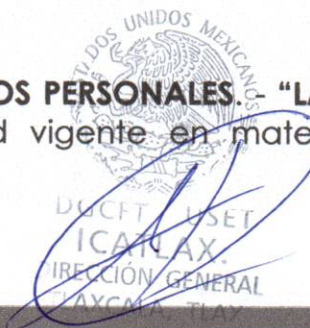
DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, mediante la firma del convenio modificador respectivo o addendum, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA.

El presente convenio es público y ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el presente convenio, así como para usos y fines políticos, por lo que en caso de que la **"DGETI"** no cumpla con lo establecido en la presente cláusula, el **"ICATLAX"** podrá darlo por rescindido con el sólo aviso por escrito con tres días de anticipación.

DÉCIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos





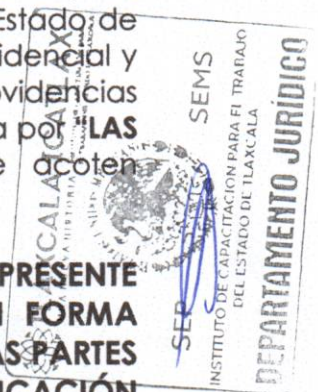
personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, **"LAS PARTES"** adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

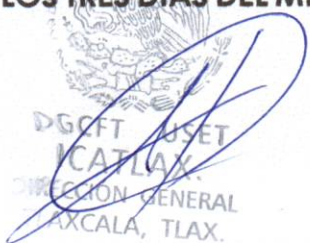
Asimismo, para el cumplimiento del presente instrumento, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con las normas, directrices y principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMA CUARTA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- "LAS PARTES" convienen que el uso y tratamiento de la información que se proporcionen, a la que tengan acceso o que lleguen a conocer con motivo del presente instrumento, será siempre en estricto apego a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, así como en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que la información considerada como restringida (confidencial y reservada) no será revelada a terceros, y se deberán tomar las providencias necesarias para que las personas que manejen la información generada por **"LAS PARTES"** en cumplimiento al objeto del presente instrumento, se acoten estrictamente a sus términos.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN FORMA BIPARTITA, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL XILOXOTLA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS EN TLAXCALA


SERVICIOS SEMS
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEPARTAMENTO JURÍDICO


DGOFT / DGET
ICATLAX
DIRECCIÓN GENERAL
TLAXCALA, TLAX.


DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX



ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO
DE TLAXCALA




TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



TLAXCALA

FIRMANTES


POR EL "ICATLAX"


MTCFT USET
TLAXCALA
DIRECCIÓN GENERAL
TLAXCALA, TLAX.
**MTRO. JUAN JAVIER POTRERO
TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL**

POR LA "DGETI"


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA
INDUSTRIAL
Y DE SERVICIOS
EN TLAXCALA
**MTRA. AURELIA TEODORA
GALAVIZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA RESPONSABLE DE
LA OFICINA ESTATAL DE LA DGETI
EN EL ESTADO DE TLAXCALA**

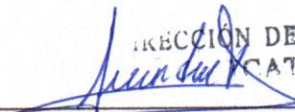
**TESTIGO POR LA
"DGETI"**


**MTRA. JESSICA ENIFF DE LEÓN
RAMÍREZ
RESPONSABLE DE VINCULACIÓN
ESTATAL DE LA DGETI EN TLAXCALA**

**TESTIGOS POR EL
"ICATLAX"**


TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
SEMS
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
**LIC. DOMINGO CUAHUTENCOS
ZEMPOALTECA
JEFE DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO**




DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX
**C. PRIV. MA DE LOURDES MONTIEL
CERÓN
DIRECTORA DE VINCULACIÓN**

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADO EL TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, LO ANTERIOR PARA LA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.